

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE DICIEMBRE DE 1975

Nº. 17.980

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 63 de 20 de octubre de 1975, por el cual se ordena la expropiación de una finca.

REGULACION DE PRECIOS

Resoluciones No. 274 y 275 de 21 de noviembre de 1975, por las cuales se dan unas autorizaciones

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

ORDENASE LA EXPROPIACION DE UNAS FINCAS

DECRETO NUMERO 63

(De 20 de octubre de 1975)

Por el cual se ordena la expropiación total, para los fines de Reforma Agraria de la Finca 432, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad al folio 360, tomo 67, Provincia de Chiriquí.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país.

Que este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa se encuentra marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica el desarrollo del país es urgente.

Que es necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional.

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con cierto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en caso de "interés social urgente" que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución.

Que el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del

señor Ministro, ha solicitado al Organó Ejecutivo, que por motivo de interés social urgente decrete a favor de dicho Ministerio la expropiación y ocupación inmediata para fines de Reforma Agraria, del globo de terreno que constituye la finca No. 432, conocida con el nombre de "Burica", inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 67, Folio 360, Provincia de Chiriquí, en los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico No. 11-74, de 5 de abril de 1974, con superficie registrada, hasta el día 29 de abril de 1974, de 1,141 hectáreas - 5313 m². Que de esta superficie inscrita de la finca No. 432, sólo corresponden 965 has - 4,000 m², de superficie planimetrada, dentro del territorio panameño, ya que conforme al Informe Técnico No. 11-74, ya descrito, el resto de la finca se encuentra en territorio de la República de Costa Rica; de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector General de Registro Público, el día 29 de abril de 1974, la parte de la finca No. 432, ubicada dentro del territorio de la República de Panamá, aparece inscrita a nombre de Edith Arias de Hendricksor y Joseph Emil Luria.

Que el valor catastral promedio de la finca en territorio nacional comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 5 de abril de 1974, fecha de la solicitud de expropiación es de diecisiete mil novecientos veintiocho balboas con 66/100 (B/17,928,66), suma que constituye el valor de indemnización y expropiación del globo de terreno que constituye la finca en referencia.

Que, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 44, de 14 de febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios que devengarán un interés del 1% anual y redimibles en un plazo de 40 años.

Que, según consta en el oficio número 212-85, fechado el 15 de abril de 1974, la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, certifica que la finca No. 432, que aparece registrada en ese Ministerio a nombre de Edith Arias de Hendricksor y Joseph Emil Luria, está en mora en el pago de impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de dos mil setecientos ochenta y dos balboas con 74/100 (B/2,782,74) hasta esa fecha;

Que, las disposiciones del Código Agrario, son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que, es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país;

DECRETA:

ARTICULO 1o.- La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente, definido en los Artículos 46, de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario de la totalidad de la finca conocida con el nombre de "Burica", que se encuentra en territorio de la República de Panamá; que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector del Registro Público el día 29 de abril de 1974, tiene una superficie registrada de 1,141 hectáreas - 5,313 m², de las cuales corresponden aproximadamente 965 hectáreas - 4,000 m², planimetradas dentro del territorio de la República de Panamá; distinguida como finca No. 432, inscrita al folio 360, tomo 67, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, donde consta sus linderos, ubicada en el Corregimiento de Burica, Distrito de Barú y que pertenece a Edith Arias de Hendricksor y Joseph Emil Luria.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con pos-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editors Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-7884 Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/3.00
En el Exterior: \$/5.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Mínimo sueldo: \$/0.15. Solicitar en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Esay Artero 4 10.

terioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o. - Ocupese materialmente el globo de terreno que constituye la finca No. 432, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO 3o. Facúltase a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que levante el plano de mensura respectivo.

ARTICULO 4o. - Ordénase a la Dirección General del Registro Público hacer la inscripción correspondiente de este Decreto para los fines del mismo, y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para programas de Reforma Agraria, del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO 5o. Ordénase pagar en Bonos Agrarios al 1% de interés anual y redimibles en plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios, o acrediten derechos como tales, la suma de diecisiete mil novecientos veintiocho balboas con 86/100 (B./17,928,86).

ARTICULO 6o. Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO 7o. Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 8o. Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975)

El Presidente de la República
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
Tnte. Crnel. RUBEN DARIO PAREDES

Regulación de Precios**DANSE UNAS AUTORIZACIONES**

RESOLUCION No. 274

21 de noviembre de 1975

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE
PRECIOS,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Revolucionario tiene como objetivo realizar los máximos esfuerzos tendientes a eliminar el grave problema del alto costo de la vida;

Que se ha dado como práctica en el comercio, principalmente en los establecimientos que se dedican a la venta al detal de artículos alimenticios y de uso básico en el hogar, la promoción de ventas a través de métodos indirectos como lo son los sistemas de estampillas, cupones y similares;

Que estos métodos indirectos de promoción lejos de favorecer al consumidor como se la ha pretendido inculcar, representan un costo adicional sobre el precio real de los artículos que consumen, ya que es él quien en realidad paga dicha promoción y los premios que a cambio de ella recibe;

Que en defecto de estos sistemas indirectos de promoción de ventas, deberán establecerse promociones directas sobre los productos alimenticios y de usos básicos para el hogar, lo cual repercutirá favorablemente en el presupuesto de la familia panameña;

Que los literales a) y g) del artículo 10 del Decreto de Gabinete 60 de 1969, facultan al Director de la Oficina de Regulación de Precios para regular y fijar los precios de los artículos, en base a la investigación de costos que realice de los mismos;

RESUELVE:

Primero: Prohibir el uso de los métodos indirectos de promoción de ventas, tales como estampillas, cupones y similares en los establecimientos que se dedican a la venta al detal de los productos alimenticios y de uso básico en el hogar como son supermercados, abarrotería, etc.

Segundo: Esta prohibición será efectiva a partir del 28 de febrero de 1976.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Alejandro A. Ayala V.
Director.

RESOLUCION No. 275

25 de noviembre de 1975

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE
PRECIOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ha sido preocupación permanente del Gobierno Nacional luchar por el abaratamiento del costo de la vida, especialmente de los artículos considerados de primera necesidad;

Que durante las festividades de navidad y de fin de año se presenta un incremento considerable en el consumo de productos alimenticios y que constituye responsabilidad ineludible de la Oficina de Regulación de Precios, propiciar al pa-

nameño más humilde que pueda disfrutar de estas celebraciones;

Que es función del Director de la Oficina, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 60 de 1969 y con la Ley 34 de 1974, regular los precios de los artículos de primera necesidad ya sean de producción nacional o importados con el objeto de fijar sus precios máximos de venta;

RESUELVE:

PRIMERO: Congelar todo aumento de precios en los artículos de primera necesidad a partir del 10, de diciembre de 1975 y hasta el 31 de enero de 1976.

SEGUNDO: Requerir del público consumidor la cooperación que ha venido brindando durante el transcurso del presente año, para que denuncien a esta Oficina, los infractores de las disposiciones por ella emitidas en materia de regulación de precios.

TERCERO: Hacer del conocimiento de los señores comerciantes que se aplicarán durante este período las sanciones más enérgicas a quienes incurran en acciones que vayan en perjuicio del público consumidor.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Alejandro A. Ayala V.
Director.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a VIRGINIA GRENALD CUMMING, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija DAYRA DAMARIS GRENALD, propuesto por el matrimonio formado por RICARDO CIRILO DIAZ BARSALLO y SONIA MARIA CARRASQUILLA DE DIAZ.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se le nombrará curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Juez,
(fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
(fdo.) Magda Guzmán D.,
Secretaria
L106749
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE BROCE MARTINEZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte

resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE BROCE MARTINEZ (q.e.p.d.) desde el día 10. de agosto de 1967, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora SEBASTIANA RIOS.

"SE ORDENA:

"1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., La Secretaria, (fdo) Elitza A. C. de Moreno.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L106798
(Única Publicación).

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 342-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor RUPERTO GONZÁLEZ LEZCANO, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-4-3183, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 597, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 has, con 982,51 m² hectáreas, ubicada en CHANGUINA, Corregimiento de DIVALA del Distrito de ALANJE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino del Rfo Divalá a interceptar camino Sio-gui-Divalá
SUR: Claudio González o Claudio Espinosa
ESTE: Claudio González o Claudio Espinosa
OESTE: Rfo Divalá.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de agosto de 1970.
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-258217
(Única Publicación).

EDICTO NUMERO 205-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Arnulfo Fuentes o Arnulfo Fuentes Moreno, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-56-228, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5850 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6713.12 M2 hectáreas, ubicada en Portacuelo Corregimiento de David del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Evangelista Fuentes, Ramón Fuentes
SUR: Alberto Serrano, Guillermina Saavedra Fuentes
ESTE: Carretera David-Boquete, Ramón Fuentes, Guillermina Saavedra Fuentes
OESTE: Camino de Portacuelo a Carretera David-Boquete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41129

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 207-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor José María Beitía Villareal, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-54-968, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1630 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. con 4839.00 M2. hectáreas, ubicada en San Miguel del Yugo Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Fidel Beitía, Leonidas Beitía
SUR: Evangelina Lezcano
ESTE: Jacinto Montenegro, Faustina Beitía, Carretera que conduce de Concepción a Volcán
OESTE: Río Guigala, Leonidas Beitía, Fidel Beitía

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41140

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 174

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señorita ANTONIA BROCE ROCA, vecina del Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-33-666, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1096 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has con 6298.375 M2, ubicada en Cabecera, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pastora Mora
SUR: Camino Viejo de Las Tablas a Santo Domingo
ESTE: Terreno de Librada Zárate
OESTE: Terreno de Pastora Mora

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L12447

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 203-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS CARLOS FABREGA VEGA, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-216-78, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5992 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha, con 9060 M2, ubicada en Cerro Brujo, Corregimiento de Volcán del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Santana Mendoza, Asunción Mendoza
SUR: Aura Palacios, Ramón Caballero
ESTE: Resto de la Finca No. 2972
OESTE: Resto de la Finca No. 2972

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Lenin E. Guizado Z.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Pura E. Acosta

L47615

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN VEGA RUIZ, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-8-110, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0.020 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas, ubicada en Churuquita Grande, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Victorio Montoya, Río Túe.
SUR: Félix Núñez y Camino
ESTE: Tiburcio Márquez y Sergio Madrid
OESTE: Río Túe y Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 25 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L203086

EDICTO NUMERO 28-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que el señor CLEMENTE HERRERA MARTÍNEZ, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-24-966, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1.034 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 hectáreas, ubicada en Santa María, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Joaquín Chacón y Octavio Chacón.
SUR: Carlos Chacón y Segundo Rojas
ESTE: Eusebio Camargo

OESTE: Gregorio Herrera y Daniel González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 17 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L196459

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 104-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO GEENZIER MORAN PINZON, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-54-249, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1010, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 7219.78 M2, ubicada en Jala, Corregimiento de Las Lajas del Distrito de San Félix, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emma Barria

SUR: Eugenio Frago

ESTE: Vicente Hurtado Rodríguez, Emma Barria

OESTE: Quebrada Grance, José Rodríguez, Servidumbre particular

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215404

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA MORALES O JUAN BAUTISTA MIRANDA, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-31-665, ha solicitado a la Comisión de Reforma

Agraria mediante Solicitud No. 4-0579, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 0231.21 M2, ubicada en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Antonio Aguilar, Servidumbre de Santo Domingo a Río Gariche

SUR: Luis Antonio Aguilar, Brígido Aguilar, Agustín Gómez

ESTE: Agustín Gómez, Servidumbre de Santo Domingo a Río Gariché

OESTE: Luis Antonio Aguilar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215403

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 300-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora CASIMIRA UREÑA CALVO, vecina del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-62-351, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 271 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 4993.495 M2, ubicada en Mostrenco, Corregimiento de Alanje del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de La Pita a Alanje

SUR: Vicente Flores vda. de Ríos

ESTE: Benito López

OESTE: Dionisio Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guisado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74013

EDICTO NUMERO 042

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señora ERNESTINA TERRIENTE Y OTRA, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-29-951, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0550, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 4847.26 M2, ubicada en Parita, Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Joaquín Barrera

SUR: Río Parita

ESTE: Río Parita

OESTE: Terrenos de Benita de Pinilla y Leopoldo Ansemena

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí a los 21 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Visquez V

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esteban Rodríguez P.

L211047

EDICTO NUMERO 72-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor OSVALDO SAGEL, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-114-384, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0010 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has con 2.312.58 M2, ubicada en Marica Abajo Corregimiento Cañaveral del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno propiedad de Trinidad Trujillo, Margarito Martínez, Osvaldo Sagel Arjona.
SUR: Terreno propiedad Harinodio Luna, Julián Silva, Sociedad Agricultores de Marica Arriba.
ESTE: Camino Real a las Delicias y a Penonomé
OESTE: Terreno propiedad Jorge I. Carles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc
L29092

(fdo.) Orlando Gordón Comejo
Asistente Provincial Coclé

EDICTO NUMERO 223-67

El Suscrita, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL CAMARENA, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No.4 AV-130-490, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-1239 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hás. con 3442.00m2 hectáreas, ubicada en BOCA DEL MONTE Corregimiento de BOCA DEL MONTE del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ESTEBAN POLANCO, NICASIO PINEDA, ANTIGUA CARRETERA CENTRAL A BOCA DEL MONTE
SUR: CRISPILIANO MONTENEGRO
ESTE: NICASIO PINEDA, CAMINO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A BOCA DEL MONTE
OESTE: ANTIGUA CARRETERA CENTRAL DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A BOCA DEL MONTE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L 41348

LEWIN E. GUIZADO

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO NUMERO 182

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Los Santos: al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN ANTONIO CASTILLO VILLALAZ y PEDRO PARLO CASTILLO VILLALAZ, vecino del corregimiento de Panamá y Los Santos portador de la Cédula de Identidad No. 7-4V-2-47 y 7-4-3196, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0158 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. 7720M2 ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Sebastiana V. Vda. de Castillo (Ahora de sus sucesores)
SUR: Camino a la población de Los Santos
ESTE: Camino a la población de Los Santos
OESTE: Camino de Servidumbre y Terreno de los Solís

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de octubre de 1967.

Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
L 38076
(Única publicación)

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 302-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora RAMONA ACOSTA DE ALVARADO, vecina del Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-108-749, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6357 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 6313.67 M2, ubicada en Dolega Corregimiento de Dolega del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón al Matadero, Matadero
SUR: Camino de Dolega a El Cacao
ESTE: Ferrocarril Nacional de Chiriquí David-Dolega
OESTE: Martir Cubilla, Hipólito Cubilla, Callejón al Matadero, Camino de Dolega a El Cacao.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L74003

Lewin E. Guizado

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

EDICTO EMPLAZATORIO.

HACE SABER:

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de TOBIAS ARIEL CEDENO VILLARREAL (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte-resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS:

En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1o. Se encuentra abierta la sucesión intestada de TOBIAS ARIEL CEDENO VILLARREAL (q.e.p.d.), desde el día 21 de abril de 1975, fecha de su deceso; y

"2o. Es heredero del causante, en su condición de hermano, el señor JOSE DE LA CRUZ CEDENO V.

"SE ORDENA:

"a) que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S. La Secretaría, (fdo) Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría.
L106570.
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a ANIBAL SANTOS PEREZ, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija TEODORA SANTOS MELENDEZ, propuesto por el matrimonio formado por LENNELL McEACHERN y FLORENCIA GONZALEZ DE McEACHERN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador-ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Juez,
(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
(Fdo.) Magda Guzmán D.,
Secretaría
L106713
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al Público,

Que en el Juicio Especial de Lanzaamiento con Retención de Bienes Muebles propuesto por MANUEL, EZEQUIEL, ASER DE LA FUENTE Y AQUILINO BARREIRO, contra RAUL ALVARADO, se ha señalado el día cinco (5) de diciembre del presente año (1975) para que se lleve a cabo el remate de los bienes retenidos que se describen a continuación.

Una silla giratoria de secretaría vieja	B/.	15,00
Un motor con brochas redondas de metal y piedra para lijar en el otro		50,00
Veintitrés (23) envases de goma Pogo-Paste cada uno a 4 bases para tape color chocolate plomo		2,80
Tres (3) almohadillas rectangulares-Cinco (5) libros de Contabilidad de 25 renglones o columnas Rete Across		12,00
Treinta y seis (36) Scotch Tape 3M de 1/2 x 450 in y 12,50 yardas cada uno a Dieciséis cintas (16) de máquina de escribir Pelikan rojo y blanco Far Bander Olimpia de 19 m.m.		1,50
Veintiocho cintas de máquina Pelikan rojo y negro de 16 ftm.		15,00
Sesenta y seis (66) cintas de máquina pequeña rojo y negro		9,00
Doce (12) cintas de máquina de escribir Fergos		3,20
Treinta y tres Tapes 3M Scotch de 13 mm x 7,62 m		5,60
Cuarenta y seis (46) Tapes 3M scotch de 13 mm x 7,62 m		6,60
Ciento cuarenta y cuatro Tapes 3M scotch de 13 mm x 7,62		2,40
Doce (12) estantes de arma rápido pequeño en buen estado color verde plomo, y natural aluminio cada uno		6,60
Veintiún marcadores Twindal Embosser Deunison cada uno a		9,20
Veintidós (22) galones de goma Corters-Cico		28,80
Tres (3) libros de Contabilidad de 18 Columnas		42,00
Una (1) Caja Fuerte Sentry para empotrar en el piso		55,00
Cuatro (4) Libros de Contabilidad de 10 Columnas Peasc		12,00
Una (1) máquina copiadora de la 3M 209 automática color crema		100,00
Una silla giratoria color gris en mal estado sin brazo y de respaldar corto		12,00
Trece (13) binteros chicos de tinta azul y roja		400,00
Cuatro Cartapacios para páginas de contabilidad, rectangulares 11x17 color azul		5,00
Dos (2) Cartapacios para páginas de contabilidad con llave uno de 7 1/2 x 10 3/8 y otro de 9 1/4 x 11 7/8 marca Endlock Azules		1,80
Dos cartapacios endlock uno negro y otro azul de 9 1/4 x 11 7/8		12,00
Cuatro (4) intercomunicadores color crema de 10 líneas		6,00
Ciento cincuenta (150) plumas o bolígrafos rojos		6,00
Doce docenas (12) y nueve bolígrafos marcadores de tinta negra a B/.0,10 cada uno		120,00
Treinta y dos Lápices rojo con azul a B/. 0,05 cada uno		1,50
Treinta y dos Cartapacios nuevos a B/. 1,00 cada uno		15,10
Ocho (8) lápices negros a B/.0,05 cada uno		1,80
Doce (12) lápices rojo con negro		32,00
Pelikan a B/. 0,05 cada uno		0,40
		0,60

Tres (3) Cajas de Seguridad dos chocolates y una crema con llave a B/.40,00 cada una	120,00
Dos (2) Docenas de carpetas para letras o documentos rectangulares chicos color chocolate a B/.0,50 cada una.....	12,00
Una (1) mesa de arma rápido en estado regular	20,00
Dos (2) Archivadores de dos líneas de tarjetas con seis gavetas en cada lado de 1 1/2 pig.	60,00
Un (1) tarjetario de dos carriles color chocolate	10,00
Una (1) Cafetera vieja	5,00
Seis (6) Mini Label-Mate-Dennison a B/. 1,00 cada una	6,00
Seis (6) cartapacios de hojas de Contabilidad de tres columnas cada bloque a B/.2,00 cada uno	18,00
Dos (2) Cajas de metal para tarjetas grandes a B/.3,00 cada una	6,00
Una mesa (1) de arma rápido con forro de fórmica	10,00
Un (1) baúl de metal pintado de rojo	10,00
Quinientos cuatro (504) separadores guías de archivador a B/.0,50 cada uno	252,00
Veinte y seis (26) docenas de lápices rojos marca Campus (104) y cada uno de los lápices a B/.0,02	86,40
Un (1) tanque de gasolina pintado de rojo de 5 galones	3,00
Tres (3) docenas de almohadillas y diez (10) más cada almohadilla a B/.0,50	23,30
Diecinueve (19) cartapacios regulares a B/.1,00 cada uno	19,00
Diecisiete (17) rollos de tape de 1 pulgada de ancho, de 72 yds de largo	17,00
Quinientos Cincuenta Tapes Cartridges Dennison Embossing a B/.0,50 cada uno	275,00
Siete (7) docenas de Bargonal E Forjan a B/.1,50 cada docena	10,50
Noventa y seis (96) docenas de lápices Venus cada docena a B/.0,50	48,00
Dos clipadoras (2) de color rojo y gris a B/.1,00 c/u	2,00
Una (1) pesa Import Scale by Borg	15,00
Una (1) pesa Borg Chica	15,00
Dos (2) Saca-Puntas Bulldog, uno blanco y el otro transparente	2,00
Veintinueve (29) Scotch Tape Transparente de 30,55 Yds. New Larger Roll	14,50
Cuarenta (40) Cintas de máquina Tape de 1 pulgada de ancho cada una a B/.1,00	40,00
DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (2,285) rollos de papel blanco para máquina contadora	717,10

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO CENTESIMOS B/.2,967.74 que es el valor de los bienes retenidos y serán posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en este Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Hasta las cuatro de la tarde de esa fecha se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo Anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan

al interesado para su publicación, hoy trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Luis Carlos Benítez C.
Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá

El Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, CERTIFICA: Que el anterior aviso de REMATE ha sido fijado en lugar público de la Secretaría por el término de diez (10) días.

Panamá, 13 de noviembre de 1975

Luis Carlos Benítez C.
Secretario

Todo lo anterior transcrito es fiel copia de su original.

L 106957
(Única Publicación)

Luis Carlos Benítez C.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 217

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Edgarda Elena Lazo Silva para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Rubén Antonio Reyna Aput.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de noviembre de 1975

El Juez,
(Ido.) Juan S. Alvarado S.,

L106805
(Única Publicación)

(Ido.) Guillermo Morón A.,
El Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A DALILA VARGAS CUBILLA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Antonio Adolfo Araúz.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días.

(Ido.) Licdo. Lorenzo Acosta A.,
Juez Segundo del Circuito

(Ido.) Félix A. Morales
Secretario

L 82485
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.